

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRA ---LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y---NOEMI BUENROSTRO GANDARA-----A TRAVES DE SUS TITULARES --ING. J. REFUGIO MEDINA HERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL) Y DIP. MARIA ELENA ORTEGA CORTÉS (PRESIDENTE DE LA CPPyF)-----COMO REQUIRIENTE DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL REPRESENTANTE DE -----LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS-----, Y LA EMPRESA DENOMINADA RYB COMUNICACIONES, REPRESENTADA POR NOEMI BUENROSTRO GANDARA COMO PRESTADORA DEL SERVICIO, ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- ---LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS----- A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN DECLARAN, QUE REQUIEREN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO CONMUTADOR MARCA PANASONIC QUE ESTA UBICADO EN EL INMUEBLE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS --- --CALLE FERNANDO VILLALPANDO # 320 ESQ. SAN AGUSTIN S/N ,CENTRO, C.P. 98000----- AL SERVICIO DE-----CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS-----, MISMO DOMICILIO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.- EL REPRESENTANTE DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DECLARA, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD Y ELEMENTOS PARA OBLIGARSE Y CUMPLIR EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. QUE ES UNA EMPRESA ESTABLECIDA LEGALMENTE, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SERVICIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN CALLE PASEO DE LAS COLINAS NO..403, COL. LAS COLINAS DE ZACATECAS, ZAC.

BASADOS EN LAS DECLARACIONES SEÑALADAS, LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- -LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS-----REPRESENTADO POR LOS TITULARES Y LA EMPRESA **R & B COMUNICACIONES Y/O NOEMI BUENROSTRO GANDARA** CELEBRA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, POR EL CUAL ESTA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHEQUEO GENERAL DE COMPONENTES, LIMPIEZA, AJUSTE, LUBRICACION, REPARACION Y REEMPLAZO DE PARTES DAÑADAS Y MANO DE OBRA, PROGRAMACION, CAMBIO DE UBICACIÓN DE TELEFONOS, CAMBIO DE CANALES DAÑADOS Y ROSETAS, DEL EQUIPO CONMUTADOR PANASONIC.

SEGUNDA:- EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERA DE \$ -----
-----6,000.00----- (**SEIS MIL PESOS M.N. 00/100**) ----- MENSUALES Y PERMANECERA VIGENTE MIENTRAS NO HAYA INCREMENTO EN EL SALARIO MINIMO; CUANDO SE PRESENTE UN AUMENTO EN ESTE RUBRO EL COSTO DEL SERVICIO SE INCREMENTARA EN LA MISMA PROPORCION, AL PRECIO SE LE DEBERA AGREGAR EL DIEZ Y SEIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA:- EL PRECIO FIJADO POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO NO INCLUYEN EL COSTO DE LAS REFACCIONES QUE PUDIERAN DAÑARSE POR DESGASTE O POR MAL USO DEL EQUIPO, SERA ADICIONAL AL CARGO POR MANTENIMIENTO, EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERA SER PAGADO DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES.

CUARTA:- EL LAPSO DE ESTE CONTRATO ES DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DEL LA FIRMA DEL MISMO.

QUINTA:- EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SERA MENSUAL Y SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL CONTRATANTE EN LAS FECHAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS POR LAS DOS PARTES.

SEXTA:- EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SERA RESPONSABLE DE DAÑOS AL EQUIPO OCASIONADOS POR UN MAL USO, NEGLIGENCIA, GOLPES O CUALQUIER OTRA CAUSA AL USO NORMAL DEL EQUIPO, A MENOS QUE ESTE SE ENCUENTRE EN LAS OFICINAS O VEHICULO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SEPTIMA:- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS REFACCIONES QUE SE PUDIERAN NECESITAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, NO SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTE CONTAR CON DICHAS REFACCIONES, PERO SI SERA RESPONSABILIDAD ÉL CONSEGUIRLAS CON LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

OCTAVA:- EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS, EL REPRESENTANTE DE -LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS-----
-----PODRA SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS SERVICIOS DEL CONTRATADO EL CUAL SE COMPROMETE A ACUDIR EN UN LAPSO NO MAYOR

DE 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DEL LLAMADO, SIN OCASIONAR CARGOS ADICIONALES POR LA REVISION O REPARACION DE LA FALLA EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA DE NINGUNA REFACCION.

NOVENA:- EN CASO DE QUE EL EQUIPO FALLE, EL HORARIO EN QUE SE PRESTARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SERA DE LUNES A VIERNES DE 9:30 A.M. A 5:30 P.M. EN ESTE HORARIO REPORTAR SUS FALLAS A LOS TEL. Y FAX 92 2-65-86 Y 92 5-38-74.

DECIMA:- ESTE CONTRATO INCLUYE SOLAMENTE EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA TELEFONICO; EL EQUIPO CONECTADO AL EQUIPO CONMUTADOR COMO ES ENVIO Y RECEPCION DE DOCUMENTOS (FAX, MODEM O FACSIMIL, NO SON PARTE DE ESTE CONTRATO).

DECIMA PRIMERA: - LAS NOTIFICACIONES QUE LAS PARTES TENGAN QUE HACERSE SERAN POR ESCRITO Y EN FORMA FEHACIENTE Y LAS RECIBIRAN A TRAVES DE LAS PERSONAS QUE LOS REPRESENTEN EN LOS DOMICILIOS QUE HAN QUEDADO SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES.

DECIMA SEGUNDA: - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SON APLICABLES LAS LEYES Y COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS.

ZACATECAS, ZAC. , A – 11-ENERO-DEL 2017.

POR LA SEXAGESIMA SEGUNDA
LEGISLATURA
DEL ESTADO ZACATECAS

ING. J. REFUGIO MEDINA
HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

DIP. MARIA ELENA ORTEGA CORTÉS
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
PLANEACIÓN, PATRIMONIO Y FINAN
ZAS

POR LA PRESTADORA DE
SERVICIOS
R & B COMUNICACIONES

NOEMI BUENROSTRO
GANDARA

Tracc. Las Colinas No. 403
Zacatecas, Zac